

5.- Discusión, y en su caso, aprobación de los “Lineamientos de Trabajo de la Comisión de Vigilancia y Evaluación de Políticas y Programas Sociales, VI Legislatura”

Los Diputados integrantes de la Comisión de Vigilancia y Evaluación de Políticas y Programas Sociales de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VI Legislatura, con la finalidad de actualizar el funcionamiento y operatividad de esta Comisión, así como adecuar las atribuciones y facultades de conformidad con los criterios de Derecho Positivo y la realidad social vigente, en cumplimiento a lo establecido por los Artículos 65 bis de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 42 bis del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal. Así como retomando el espíritu de lo mandatado por el Artículo Tercero Transitorio del Decreto por el que se reforma y adiciona la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y se reforma y adiciona el Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 12 de Septiembre de 2008, tomando en cuenta los fines, objetivos, atribuciones y obligaciones señalados al momento de su creación, tiene a bien emitir los siguientes:

“Lineamientos de trabajo de la Comisión de Vigilancia y Evaluación de las Políticas y Programas Sociales”

1.- FUNCIONAMIENTO: en base a lo establecido por los diversos ordenamientos que regula la actividad legislativa de esta Comisión, sus actividades se regirán de manera eficaz, bajo los principios de Legalidad, Honradez, Compromiso, Eficacia, Transparencia y Rendición de cuentas.

2.- COORDINACION Y COLABORACIÓN: con el Gobierno del Distrito Federal para explorar la posibilidad de coadyuvar e implementar mecanismos de evaluación de los planes, programas, metas y acciones locales en materia de políticas y programas sociales, vigilando la legalidad en cuanto al diseño, implementación y transversalidad de los mismos. Por tal motivo, será necesario revisar las reglas de operación de los programas sociales vigentes, a efecto de verificar que las mismas no sean violentadas, y en caso de que existieran observaciones que realizar a dichas reglas, esta Comisión por acuerdo de sus miembros integrantes, las hará del conocimiento de las autoridades correspondientes. Además, se colaborará y trabajará coordinadamente en cuanto al tema de la vigilancia y transparencia del gasto ejercido y destinado a los programas y las políticas sociales. Asimismo, se buscarán la celebración de convenios de colaboración con el objeto de obtener los resultados en las evaluaciones que se hayan implementado por parte de las Dependencias de Gobierno local y del Consejo de Evaluación del Desarrollo Social.

3.- DIFUSIÓN: en todo momento se preservará la implementación de mecanismos informativos y de difusión de los programas sociales y sus reglas de operación y resultados, así como de las acciones que se realicen en cuanto a la Evaluación y la Vigilancia de la Política Social ejecutada por el Gobierno del Distrito Federal. Asimismo, se promoverá la creación y habilitación de sistemas y mecanismos de vanguardia e informáticos, a través de las áreas administrativas de esta Asamblea y previa autorización de Oficialía Mayor, que tengan la finalidad de informar a los ciudadanos sobre la Política Social implementada en esta Ciudad.

4.- ACTIVIDAD LEGISLATIVA: se atenderán los asuntos que sean turnados y mandatados por el Pleno Legislativo, Comisión de Gobierno o en su caso, las propuestas que se integren por parte de los Diputados que conforman la Asamblea Legislativa y aquellos que conforman la propia Comisión. Asimismo, se elaboraran documentos legislativos que tengan por objeto la creación y armonización de un marco normativo en donde esta Comisión tenga una amplia representación y participación en las políticas sociales implementadas por el



COMISIÓN DE VIGILANCIA Y EVALUACIÓN DE POLÍTICAS Y PROGRAMAS SOCIALES

Gobierno de la Ciudad, así como para la implementación de criterios que versen sobre la correcta fiscalización de los recursos públicos destinados al desarrollo social, la política social y el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social, en este último en cuanto a su funcionamiento, operatividad, recomendaciones, estudios, investigaciones y evaluaciones.

5.- ESTUDIOS E INVESTIGACIONES: esto se llevará a cabo de acuerdo a la suficiencia presupuestal asignada a esta Comisión por parte de la Comisión de Gobierno, para la realización de estudios e investigaciones por parte de instituciones académicas o de investigación, para la realización de evaluaciones de impacto o de desempeño. Esta Comisión emitirá convocatoria para la designación y celebración de convenio para llevar a cabo la evaluación o estudio de los programas sociales o la política social implementada en el Gobierno del Distrito Federal.

6.- TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS: se privilegiará la promoción y la directriz de la rendición de cuentas en la política y programas sociales implementados por el Gobierno del Distrito Federal por parte de los funcionarios públicos. Asimismo, se establecerá comunicación con las áreas de la Administración Pública Local, a efecto de canalizar y hacer del conocimiento cualquier denuncia pública o probable responsabilidad de mal manejo de recursos o uso indebido de algún programa social, con la finalidad de que se investigue y se sancione al respecto.

Los presentes Lineamientos han sido formulados en apego a lo establecido por las diversas Disposiciones Normativas que regulan el funcionamiento de esta Comisión, en base a sus facultades y atribuciones.

FIRMAN EL PRESENTE

ATENTAMENTE



DIP. ALEJANDRA BARRIOS RICHARD
PRESIDENTA



DIP. CIPACTLI DINORAH PIZANO OSORIO
VICEPRESIDENTA



DIP. ALEJANDRO PIÑA MEDINA
SECRETARIO



DIP. ANDRES SANCHEZ MIRANDA
INTEGRANTE



DIP. GENARO CERVANTES VEGA
INTEGRANTE



DIP. POLIMNIA SIERRA BARCENA
INTEGRANTE



DIP. GABRIEL GODINEZ JIMENEZ
INTEGRANTE